MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ
Tte. Ramón Gómez entre Gral. Díaz y Juan Pablo II
Telef.: 0519-20011 Ruc Nº 80000725-5
CIUDAD DEL CINE, CUNA DE HÉROES Y DE LA ARTESANÍA

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF.: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2020 "CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN EL DISTRITO DE PIRAYÚ", CON ID Nº 385.641

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- DNCP

Yo, quien se suscribe, **BLANCA ROSA VILLALBA CÁCERES,** en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones- (UOC) de la Municipalidad de Pirayú, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay , **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** en cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo Nº: 3º. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP Nº 3893/20, menciona:...Salvo las siguientes excepciones: Inc. a)- Justificación:

Que, debido a la naturaleza de contar con la prestación de servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo Nº: 34 del Decreto Nº: 7.434/11.-

Que, la demora generaría un perjuicio al interés público, atendiendo a que dichas obras serán realizadas a los efectos de dinamizar la difícil situación económica que atraviesa no solo el Municipio de Pirayú, como así también el Departamento y el País en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada. La realización de las obras es de suma importancia, qué con la ejecución de los trabajos, surte un efecto multiplicador de fuentes de trabajos e ingresos de recursos en todas las esferas de la economía.-

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Pirayú darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

Que, la Institución como Gobierno Municipal está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello de manera de salvaguardar los intereses públicos.-

Que, además, hay que hacer notar, que no existe probabilidad de una interposición de recurso de protesta, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferentes del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones- UOC, se ha presentado en la fecha indicada un solo oferente.-

Poe lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.
POR LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.-

Se emite la presente documentación en la Cuidad de Pirayú, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, a los 24 días del mes de Noviembre del año 2020.-

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ U.O.C.

Blanca Rosa Villalba Cáceres
Responsable UOC
Municipalidad de Pirayú